

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS MENORES PARTICIPANTES EN LA LUDOTECA HALLOWEEN 2026

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Corresponsables es una política pública impulsada por el Ministerio de Igualdad que tiene como finalidad favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con menores a cargo, promover la corresponsabilidad en los cuidados y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ludoteca Halloween 2026 organizada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se enmarca dentro de las actuaciones financiadas por el Plan Corresponsables y se desarrollará de conformidad con lo establecido en la **Orden ISO/06/2026, de 19 de junio**, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el marco del Plan Corresponsables.

La actividad tendrá carácter gratuito para las personas participantes.

2. DESTINATARIOS

La Ludoteca Halloween 2026 está destinada a menores con edades comprendidas entre los 3 años (nacidos/as en 2023) y los 14 años, ambos inclusive.

3. LUGAR Y PERIODO DE REALIZACIÓN

La Ludoteca Halloween 2026 se desarrollará en las instalaciones del Pabellón Juan María Parés, en Cabezón de la Sal.

El período de realización será del lunes 2 al viernes 6 de noviembre de 2026 (periodo no lectivo), ambos incluidos.

Los horarios establecidos para la realización del programa serán los siguientes:

- Entrada flexible: de 07:30 a 10:00 horas.
- Salida flexible: de 13:00 a 14:30 horas.

A partir de las 10:00 horas no se permitirá el acceso al servicio, salvo causa excepcional debidamente justificada y comunicada al personal responsable.

4. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Se ofertan un total de 120 plazas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, podrán admitirse nuevas solicitudes por orden de registro, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normativa reguladora del Plan Corresponsables.



5. CRITERIOS DE ACCESO

La selección de participantes se realizará conforme a los criterios establecidos en la Orden ISO/06/2026 y demás normativa reguladora del Plan Corresponsables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la citada Orden, en la determinación de las personas beneficiarias de los proyectos financiados con cargo al Plan Corresponsables deberá considerarse en primer lugar el nivel de renta de las familias solicitantes.

Los criterios de priorización únicamente se aplicarán en el supuesto de que el número de solicitudes admitidas supere el número de plazas ofertadas.

6. CRITERIO PREFERENTE DE PRIORIZACIÓN

- Nivel de renta de la unidad familiar (de menor a mayor renta).

7. CRITERIOS PRIORITARIOS

Una vez comprobado el nivel de renta, tendrán prioridad:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Familias con alguno de sus miembros con discapacidad reconocida administrativamente.
- Unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Familias con responsabilidades de cuidado de personas mayores o dependientes reconocidos administrativamente y que conviven en el mismo domicilio

Estas circunstancias se acreditarán mediante declaración responsable incluida en la solicitud, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerir en cualquier momento la documentación justificativa correspondiente.

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Para participar en la Ludoteca Halloween 2026 deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Autorización para la consulta de datos tributarios de la unidad familiar (Anexo II) o, alternativamente, extracto de la declaración del IRPF correspondiente exclusivamente a la casilla 435 (base imponible general).

9. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Para acreditar el nivel de renta de la unidad familiar, deberá presentarse una de las dos opciones siguientes: la autorización para la consulta de datos tributarios (Anexo II) debidamente cumplimentada, o un extracto de la declaración del IRPF que incluya exclusivamente la casilla 435 (base imponible general). No será necesario aportar el resto de la declaración de la renta.

Esta exigencia viene impuesta por la Orden ISO/06/2026, de 19 de junio, en el marco del Plan Corresponsables, que obliga a considerar el nivel de renta de las familias solicitantes para determinar las personas beneficiarias. Asimismo, la información se requiere para las tareas de gestión, seguimiento, evaluación y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al



programa. El Ayuntamiento debe recabar y verificar estos datos en los términos exigidos por dicha normativa.

La obligación de acreditar el nivel de renta mediante una de las dos opciones indicadas será exigible con independencia de que posteriormente resulte o no necesario aplicar los criterios de priorización por existir plazas suficientes para atender todas las solicitudes presentadas.

La no presentación del Anexo II ni del extracto de la declaración del IRPF correspondiente exclusivamente a la casilla 435 impedirá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa reguladora del programa.

La falta de presentación de cualquiera de las dos alternativas dará lugar al correspondiente requerimiento de subsanación.

Si, finalizado el plazo de subsanación, no se hubiera aportado ninguna de las dos alternativas requeridas, la solicitud quedará excluida del procedimiento de admisión por incumplimiento de los requisitos documentales establecidos en las presentes bases.

10. COMPROBACIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio los datos necesarios para la tramitación del procedimiento en los términos previstos en la legislación vigente.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- En el Registro General del Ayuntamiento.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y SUBSANACIONES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación presentada, se elaborará una lista provisional de admitidos/as y solicitudes pendientes de subsanación.

La lista se publicará en la página web municipal y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando, en su caso, la documentación pendiente de subsanación.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **dos días** para presentar alegaciones o subsanar la documentación requerida.

13. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y una vez revisada la documentación presentada, se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos/as.



Las publicaciones realizadas a través de los medios indicados constituirán la única vía de comunicación del procedimiento, no realizándose avisos individualizados.

14. GRATUIDAD DEL SERVICIO

La participación en la Ludoteca Halloween 2026 será totalmente gratuita para las familias usuarias.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la pérdida del derecho de participación en la actividad.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en su aplicación, así como modificar aquellos aspectos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, dando la debida publicidad a dichas modificaciones.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal con la finalidad de gestionar la participación en la Ludoteca Halloween 2026, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y cumplir las obligaciones de seguimiento, control y justificación derivadas de la financiación pública del programa.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

Los datos serán tratados únicamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron recabados y de las obligaciones legales que resulten de aplicación.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al:

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Virgen del Campo, nº 2 39500 – Cabezón de la Sal (Cantabria)

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

La participación en la actividad implica la aceptación de la política de protección de datos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1
Víctor Manuel Reinoso Ortiz
14/10/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5eaf7eb6850d4766a5e1e50d7915c7c4001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

